

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., CINCO (05) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320200029500

Agréguense al expediente las respuestas allegadas por a las medidas cautelares decretadas, en conocimiento de las partes para los efectos legales pertinentes.

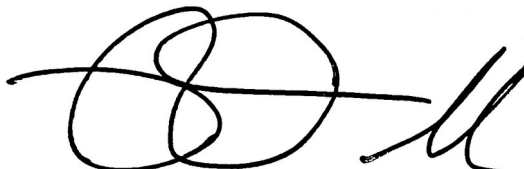
Conforme a lo solicitado y de acuerdo a las normas sustanciales consagradas en los arts. 1666 a 1671 del C. C., el Juzgado tiene en cuenta la subrogación que por ministerio de la ley corresponde en favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**

En consecuencia, se ordena tener al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.** como **SUBROGATARIO** en todos los derechos, acciones y privilegios, prendas e hipotecas que correspondían a BANCO DE BOGOTÁ, por la cuantía de \$10.000.000,00 M/te, quien podrá intervenir como litis consorte de BANCO DE BOGOTÁ.

Reconózcase personería al abogado JUAN PABLO DIAZ FORERO como apoderado de la subrogataria.

De acuerdo a la solicitud elevada por la apoderada actora, emplácese al demandado EISENHAWER LÓPEZ VÁRGAS, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos. Efectúese su emplazamiento en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Cumplido lo anterior por Secretaría INCLÚYANSE los datos correspondientes en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d52003ee47f74bb9ddcc590f2703aa4a96de5477b30dcebba5eaeaa646bf544**

Documento generado en 05/12/2022 12:30:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>